



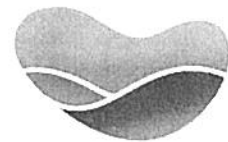
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

**OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO N° 4600012519 de 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA SAS.**

Entre los suscritos a saber **JUAN CORREA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.630.095, en su calidad de Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto N° D 2021070004314 del 10/11/2021 y posesionado mediante acta del 10/11/2021, delegado para contratar por medio del Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y con fundamento en las Leyes N°. 80 de 1993, N°. 1150 de 2007, el Decreto N°. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o DEPARTAMENTO**, con Nit **890.900.286-0** de una parte y de otra parte **SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA SAS**, identificado con el NIT: 830.103.325-2, representado legalmente por el señor **CAMILO HERNANDO MURCIA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.015.393.235 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Otrosí de ampliación del plazo al **4600012519 de 2021 de 2021**, que tiene por objeto " "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ANTIOQUIA", previas las siguientes consideraciones y las cuales fueron expuestas por la supervisión del contrato en la justificación hecha para tal fin: **1)** Actualmente como lo ha manifestado el contratista y se ha podido observar por parte de algunos proveedores existentes en el mercado de carpetas y cajas de archivo, en el país existe escasez de materia prima con la que se fabrica las carpetas y cajas de archivo que cumplen con las características técnicas exigidas por AGN y que garantizan protección y conservación de los documentos, razón por la cual no hay en el mercado altos volúmenes de estas carpetas y su costo se encuentra incrementado en un 100%, adicional de encontrar el material, para esta fecha de diciembre ningún proveedor se compromete con la fabricación de carpetas para el volumen estimado que se contempla en el proyecto de 14.000.000 dado que tienen compromisos de entrega retrasados por lo que manifiestan entregas parciales extendiéndose inclusive hasta enero de 2022. La demora en la consecución del material, la fabricación y entrega al proveedor han impactado en la entrega de producto terminado, verificando siempre por parte de esta supervisión que las demás tareas se vienen adelantado y cumpliendo de la mejor forma. **2)** Adicionalmente en la ejecución u operación técnica del contrato se han presentado situaciones que han afectado los tiempos de intervención, según lo manifestado por el representante legal de SIA SAS, pues a pesar que se entregaron los archivos clasificados se han encontrado dentro de las carpetas paquetes de documentación correspondientes a otra historias laboral, lo que ha implicado retirar de ese expediente dicha documentación y re archivarla en la que corresponde, situación que conlleva reprocesos porque incluso como se hacen entregas parciales para intervención de documentos han aparecido en entregas



diferentes, expedientes o documentos que ya habían sido intervenidos en la primera entrega parcial, lo que conlleva volver a ordenar, foliar digitalizar e indexar, situación ampliamente manifestada por el contratista y que seguiremos monitoreando para que los volúmenes de esto no se disparen en demasía). **3)** Por último, también se había contemplado el tema de la digitalización, (Proceso de transformación y captura de la información contenida en documentos físicos, para llevarlos a entornos electrónicos, el cual se realiza por medio fotoeléctrico) ya que podría generar retrasos en el cronograma, dado que algunos documentos son de gramaje muy inferior y el estado físico de los mismos no es el mejor, lo que conlleva a que la actividad se haga de forma más sutil y con mayor cuidado para evitar un deterioro o rasgadura mayor a los documentos, pasando de una digitalización masiva a casi uno a uno para algunos expedientes. Situación que se entiende ya que el trabajo debe hacerse con calidad, pues hablamos de expedientes de historia laboral cuya conservación redondea los 100 años y su consulta es bastante y fundamental para atender los temas de bonos pensionales, trámites de retiro etc. **4)** La supervisión del contrato mediante justificación solicita se estudie la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en aras de permitir que el contratista siga cumpliendo con el objeto del contrato de la mejor forma y garantizando un producto de calidad en la intervención de esta serie sensible y compleja de historias laborales. Atendiendo a que la Secretaría de Hacienda autorizó en sesión del CODFIS del 14 de diciembre de 2021, que el plazo se prorrogue 47 días hasta el 31/01/2022. **5)** La presente prórroga del contrato **N° 4600012519 de 2021**, fue recomendada en la sesión del 03 de diciembre de 2021, del Comité Interno de Contratación mediante el Acta N°. 65 y en sesión del 14 de diciembre de 2021 del Comité de Orientación y Seguimiento en la Contratación del Departamento de Antioquia, mediante acta N° 109. **6)** Se presentaron como anexos para la justificación de la prórroga los siguientes documentos: Lista de chequeo, certificado de registro de programas y proyectos, justificación de prórroga por parte de la supervisión del contrato **N° 4600012519 de 2021**, informe de seguimiento por parte de la supervisión, certificados de medidas correctivas, procuraduría, contraloría del Contratista, los demás que se expidan en razón a la prórroga y adición del contrato. **7)** Este Otro sí no modificará los precios de las actividades del contrato y continúan con los precios del presupuesto que se presentó al inicio del proceso y no genera ningún tipo de reconocimiento económico distinto al inicialmente pactado en el contrato. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato **N° 4600012519 de 2021**, en Cuarenta y Siete días (47) días calendario adicionales al plazo inicial, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2022. Esta prórroga no modifica los precios de las actividades del contrato y no genera ningún tipo de reconocimiento económico distinto al inicialmente pactado en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se obliga a informar la presente prórroga a la compañía de Seguros que aseguró el presente contrato y ampliar las vigencias de la póliza en el plazo prorrogado. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integrante de la presente prórroga, los siguientes documentos: a) lista de chequeo, b) certificado de registro de programas y proyectos, c) carta de solicitud de prórroga por parte del contratista, d) justificación de prórroga por parte de la supervisión del contrato de obra **N° 4600012519 de 2021** de 2021, e) informe de seguimiento por parte de la



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

supervisión. f) certificados de medidas correctivas, procuraduría, contraloría del Contratista, los demás que se expidan en razón a la prórroga del contrato N° 4600012519 de 2021. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el contrato número N° 4600012519 de 2021 y sus modificaciones y que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2021

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

Departamento de Antioquia

CAMILO HERNANDO MURCIA SALAZAR

Representante Legal

SIA S.A.S

Proyectó: 15/12/2021	Revisó y aprobó: 15/12/2021
Abogado: Euclides Álvaro Londoño Londoño	Revisó: Julián Felipe Bernal Villegas
Profesional especializado	Profesional especializado
Dirección de Asuntos Legales	Dirección de Asuntos Legales

